

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE UN SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE 70 EXOMAS. NÚMERO DEL EXPEDIENTE NE0115.**

D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del Gerente del CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)

**VISTO.-** El expediente de contratación número NE0115 relativo a la del contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio de secuenciación de 70 exomas.

**VISTO.-** Que, únicamente una empresa, “EL CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS GENÓMICO” llegó a presentar oferta, efectuándose con ella la negociación pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

**VISTO.-** La valoración efectuada por los servicios del órgano de contratación de la propuesta recibida y, en concreto, el informe favorable de la Investigadora Principal responsable del proyecto.

**VISTO.-** Que dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha obtenido por parte del centro nacional de análisis genómico la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se procederá a constituir la garantía definitiva mediante la retención del precio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato al centro nacional de análisis genómico, por importe de 50.000€ (IVA excluido) con cargo a las aplicaciones presupuestarias ER 15PR02ACCI14-759 correspondientes al presupuesto del CIBERER.

**SEGUNDO.-** Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la oferta formulada por el adjudicatario ha sido la única que se ha presentado y que la misma se ajusta plenamente a las necesidades requeridas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación.

### FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

En Madrid, a 9 de Junio de 2015.



D. Manuel Sánchez Delgado.

Gerente del CIBER.